

TÉRMINOS DE REFERENCIA

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A., está interesada en recibir propuestas, para adquirir un (1) Oracle Database Appliance x7-2HA y licenciamiento Oracle de acuerdo con el alcance del objeto de la invitación.

Mayo 2018

INDICE TERMINOS DE REFERENCIA

1. CONDICIONES GENERALES	4
1.1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.....	4
1.1.1. INFORMACIÓN PARA QUE EL PROPONENTE PUEDA CONSTRUIR SU OFERTA ECONÓMICA	4
1.2. JUSTIFICACION	4
1.3. RÉGIMEN APLICABLE	5
1.3.1. Régimen legal aplicable.....	5
1.3.2. Cambio de regulación.....	5
1.3.3. Documentos y prelación	5
1.3.4. Exclusión y limitación de responsabilidad precontractual.....	6
1.3.5. Estructura y Etapas del Proceso.....	6
1.3.6. Conflicto de Intereses	6
1.3.7. Confidencialidad de la información	6
1.4. DEFINICIONES	7
1.4.1. Aceptación de la propuesta	7
1.4.2. Cómputo de términos	7
1.4.3. Contratista	7
1.4.4. Contrato	8
1.4.5. Día corriente o día calendario.....	8
1.4.6. Día hábil	8
1.4.7. Discrepancia.....	8
1.4.8. Documento Idóneo	8
1.4.9. Invitación	8
1.4.10. Proponente	89
1.4.11. Propuesta	9
1.4.12. Términos de Referencia.....	9
1.5. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA	9
1.6. PRESUPUESTO	9
1.7. DURACIÓN.....	9

1.8. OBJETO DE LA INVITACIÓN	9
CAPITULO II.....	12
2. CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN	12
2.3. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA	12 13
2.3.1. CORRESPONDENCIA	14
2.3.2. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA.....	14
2.3.3. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.....	14
2.14. APERTURA DE PROPUESTAS	17
CAPITULO III.....	17
3. REQUISITOS DE LA OFERTA O PROPUESTA.....	17
3.1. REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO	17
3.2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO	20
3.2.1. Estados financieros básicos	20
3.2.2. Notas a los estados financieros	20
3.2.3. Dictamen debidamente firmado por el revisor fiscal.....	20 21
3.2.4. Certificado de antecedentes disciplinarios del Contador.....	20 21
3.2.5. Certificado de antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal.	21
3.2.6. Certificaciones Bancarias	21
3.2.7. Criterios Financieros Habilitantes	21
3.2.8. Razón de liquidez:	21
3.2.9. Nivel de Endeudamiento:.....	21
3.2.10. Verificación financiera de propuestas conjuntas.....	21 22
3.3. REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO HABILITANTE	21 22
CAPITULO IV	24
CAPÍTULO VI.	29 30
CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.....	29 30

CAPITULO I

1. CONDICIONES GENERALES

1.1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, es una sociedad de servicios financieros, sometida a control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, creada bajo la forma de sociedad comercial anónima de economía mixta indirecta, filial del Banco de Comercio Exterior de Colombia BANCOLDEX constituida mediante escritura pública número 1497 de octubre 31 de 1992, otorgada en la Notaría Cuarta de Cartagena (Bolívar), autorizada para funcionar mediante resolución número 4535 de noviembre 3 de 1992 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, con domicilio en Bogotá D.C.

La Sociedad Fiduciaria FIDUCOLDEX tiene por objeto:

La celebración de contratos de fiducia mercantil en todos sus aspectos y modalidades, de acuerdo con las disposiciones que contiene el Decreto 663 de 1993, el Título XI del Libro Cuarto del Código de Comercio, y las demás normas complementarias o concordantes, o las que las adicionen o sustituyan.

La realización de todas las operaciones, negocios, actos, encargos y servicios propios de la actividad fiduciaria, que aparecen en el Decreto 663 de 1993 y en las demás normas complementarias o concordantes, o en las que las adicionen o sustituyan.

1.1.1. INFORMACIÓN PARA QUE EL PROPONENTE PUEDA CONSTRUIR SU OFERTA ECONÓMICA

Para que el Proponente pueda construir su oferta económica se presenta como punto de partida la información que se describe más adelante; no obstante, las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en el mismo serán de su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, **FIDUCOLDEX** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

1.2. JUSTIFICACION

Realizar la consolidación de las bases de datos Test de Fiducoldex, que corresponden a los sistemas informáticos de Fiducoldex, que se encuentran en plataforma ORACLE, cuyos objetivos principales son:

- Garantizar ambientes físicos y lógicos independientes para producción y pruebas, de acuerdo

con normatividad de Seguridad de la Información de la Superintendencia Financiera.

- Garantizar la veracidad de las pruebas de los desarrollos nuevos, ajustes y performance con el fin de realizar los pasos a producción seguros.
- Asegurar la disponibilidad de recursos para la demanda de ambientes de pruebas que requiera la Fiduciaria.
- Garantizar el uso correcto del licenciamiento Oracle, monitoreo, mantenimiento preventivo de la solución y generación de alertas por parte del fabricante.
- Contar con un ambiente TEST de similares características técnicas al ambiente de producción.

1.3. RÉGIMEN APLICABLE

1.3.1. Régimen legal aplicable

Salvo que en estos términos se indique lo contrario, el derecho aplicable a este acto y al contrato que se llegare a suscribir, será el consagrado en el ordenamiento jurídico colombiano.

El presente proceso de selección y el contrato que se llegare a celebrar, se sujetan a las disposiciones del derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley. Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Código de Comercio, el Manual de Contratación y en el Código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX**, y las referidas al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

1.3.2. Cambio de regulación

La normatividad aplicable, será la que se encuentra vigente a la fecha de la invitación, incluso si entre la fecha de ésta y el plazo máximo señalado para recibir las propuestas, se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable.

Sólo se exceptúa de lo anterior, aquello que por expresa disposición de la ley nueva, deba ser aplicado a las invitaciones en curso. La ley aplicable al contrato será la vigente al momento de su celebración.

1.3.3. Documentos y prelación

Son documentos de la invitación a proponer todos sus anexos, si los hubiere y todas las Adendas que **FIDUCOLDEX** expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a) Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo

establecido en los Términos.

b) Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.

c) En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

1.3.4. Exclusión y limitación de responsabilidad precontractual

FIDUCOLDEX no será responsable por ningún daño causado a los posibles proponentes durante la etapa precontractual.

1.3.5. Estructura y Etapas del Proceso

La estructura del proceso de selección se encuentra descrita en la presente invitación a proponer, el texto de estos términos y de todas sus Adendas está disponible en la página web www.fiducoldex.com.co a través de siguiente link: <http://www.fiducoldex.com.co/seccion/contratacion-en-linea/invitaciones>.

1.3.6. Conflicto de Intereses

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso dentro de las políticas de conflicto de intereses previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX** que se encuentra en la página de Internet www.fiducoldex.com.co, las cuales pueden consultarse en la página web www.fiducoldex.com.co.

1.3.7. Confidencialidad de la información

La información que conozcan en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para la presentación de la propuesta. Se considera información confidencial:

- i. Toda la información relacionada con el desarrollo del contrato que se suscriba y el de los fines de **FIDUCOLDEX**.
- ii. Las características y especificaciones de los productos, servicios y programas de **FIDUCOLDEX** que no sean de público conocimiento.
- iii. Todos los secretos empresariales que posea **FIDUCOLDEX** de conformidad con la legislación vigente.
- iv. Todos los conocimientos y experiencias de orden técnico, comercial y de economía de empresa que le permiten a **FIDUCOLDEX** realizar sus actividades productivas, desarrollar su objeto social y actividades de organización y administración, usualmente conocidas como know how.
- v. Toda la información sobre desarrollo de productos, políticas y prácticas comerciales. vi. Toda la información sobre los clientes y potenciales clientes de **FIDUCOLDEX**, incluyendo, pero sin limitarse, a los datos personales de los mismos.
- vi. Toda la información financiera de **FIDUCOLDEX**.
- vii. Toda la documentación y demás información sobre el hardware y el software que utiliza **FIDUCOLDEX**.
- viii. Toda la documentación relacionada o relativa a **FIDUCOLDEX**, que produzca el proponente

para la presentación de su propuesta técnica.

ix. Toda la documentación que produzca el eventual contratista en desarrollo del contrato que llegare a suscribirse.

x. Toda la información que en desarrollo de la presente invitación y/o del contrato que llegare a suscribirse, **FIDUCOLDEX** ponga en conocimiento del proponente y/o contratista.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información que se describe a continuación:

xi. Aquella que sea desarrollada independientemente por los proponentes o que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción.

xii. Aquella que esté disponible generalmente al público o sea de público conocimiento.

Quien incumpla sus obligaciones de reserva y las de garantizar la reserva de sus potenciales subcontratistas o empleados, pagará a **FIDUCOLDEX** una suma equivalente al 5% del valor de la respectiva propuesta económica o del valor presupuestado para esta contratación si no se presenta propuesta económica. El pago de suma de dinero no indemniza los perjuicios sufridos por **FIDUCOLDEX** ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños sufridos.

1.4. DEFINICIONES

Donde quiera que, en los documentos de la presente Invitación y del contrato que se suscriba con ocasión de la misma, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se asigna a continuación:

Definiciones Jurídicas:

1.4.1. Aceptación de la propuesta

Es la decisión en virtud de la cual se determina la propuesta que se selecciona y la autorización del respectivo contrato.

1.4.2. Cómputo de términos

Para efectos de la presente Invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.

Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva 9 horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

1.4.3. Contratista

Será la persona con quien **FIDUCOLDEX**, celebre el contrato autorizado para ejecutar las actividades o prestar el servicio que se requiere para la consecución de la finalidad de la presente Invitación. El contratista deberá acoger en su integridad las decisiones que adopte **FIDUCOLDEX**. Ni el contratista ni las personas contratadas por él, adquirirán vínculo laboral

alguno con **FIDUCOLDEX** y/o con la Fiduciaria.

1.4.4. Contrato

Es el instrumento legal autorizado, suscrito y aceptado por **FIDUCOLDEX** y el Contratista, para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes

1.4.5. Día corriente o día calendario

Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil.

1.4.6. Día hábil

Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta Invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

1.4.7. Discrepancia

Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.

1.4.8. Documento Idóneo

El documento expedido por instituciones autorizadas de conformidad con la legislación colombiana para impartir educación formal o el equivalente en otros Países o a través del cual se acredita una situación particular.

1.4.9. Invitación

Es la convocatoria a personas determinadas o no, a participar con una propuesta con miras a aceptar aquella que resulte más favorable, e inclusive si ninguna resulta serlo, no aceptar la(s) propuesta(s) presentada(s); en todo caso quien formula esta Invitación puede aceptar o no la(s) propuesta(s) presentada(s), y en el evento de no ser aceptada(s), no habrá lugar a reclamo o indemnización alguna para quienes presenten propuestas. **FIDUCOLDEX** no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación a proponer. La presente Invitación es ley para las partes.

Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar ofertas a **FIDUCOLDEX** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **FIDUCOLDEX**.

1.4.10. Proponente

Es la persona jurídica que, en forma individual, presenta dentro de la oportunidad señalada para el efecto, una propuesta u oferta.

1.4.11. Propuesta

Es el ofrecimiento u oferta formulada por el Proponente en respuesta a la Invitación.

1.4.12. Términos de Referencia

Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para los proponentes, para el contratista y para **FIDUCOLDEX**. Vencida la oportunidad para la modificación o la aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos.

1.5. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. **FIDUCOLDEX**, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el Proponente presente para el desarrollo de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, **FIDUCOLDEX** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el Proponente.

1.6. PRESUPUESTO

FIDUCOLDEX cuenta con los recursos necesarios para la ejecución del contrato que resulte con ocasión de esta Invitación.

1.7. DURACIÓN

La duración del contrato que eventualmente se llegare a suscribir producto del proceso de selección será de un (1) año contado a partir de la entrega del hardware con la configuración básica, activación del licenciamiento y suscripción del soporte y mantenimiento. No obstante, lo anterior, este plazo podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes o terminado de manera anticipada por **FIDUCOLDEX**.

El proponente se compromete a entregar las licencias a los cinco (5) días hábiles siguientes de la suscripción del contrato.

1.8. OBJETO DE LA INVITACIÓN

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A., está interesada en recibir propuestas, para adquirir un (1) Oracle Database Appliance x7-2HA y licenciamiento Oracle de acuerdo con el alcance del objeto de la presente invitación.

1.8.1. ALCANCE DEL OBJETO DE LA INVITACIÓN.

Para el desarrollo del objeto del contrato que se suscriba, se requiere realizar la consolidación de las bases de datos de Fiducoldex y servidores de aplicación Oracle en su sitio principal (Ambiente de pruebas) para la solución informática SIFI, buscando garantizar el máximo desempeño de su plataforma de bases de datos Oracle y a su vez garantizar el uso correcto del Oracle Database Appliance y licenciamiento Oracle adquirido.

Las actividades a desarrollar y los elementos a adquirir se relacionan de la siguiente manera;

ODA Oracle Database Appliance:

Características técnicas de la maquina:

Nodos de Procesamiento	Dos (2) servidores, cada uno con las siguientes características:
Cantidad de Sockets	Dos (2) Sockets por servidor. Total, Cuatro (4) Sockets
Arquitectura	Intel Xeon Gold 6140
Velocidad	2,3 GHz
Cores por procesador	Dieciocho (18)
Total Cores por nodo	Treinta y seis (36)
Capacidad Memoria RAM por nodo	384 GB Total Memoria 768 GB
Interfaces para conexión a red LAN	Dos (2) puertos 10-Gigabit Ethernet ó 2 Puertos SFP 10/25 Gigabit Ethernet (SFP28), Un (1) Puerto Dual 25 Gigabit Ethernet PCIe para interconexión en cluster o interconnect
Discos de Boot	Dos discos (2) 480 GB M.2 SATA SSDs
Puerto de Administración LAN	Un (1) puerto dedicado RJ45 10/100 Ethernet
Interfaces para Administración Serial	(1) puerto dedicado RJ45
Puertos USB	Tres (3) puertos USB 3.0, 1 Externo, 2 Internos
Fuentes de poder	Dos (2) fuentes de poder redundantes, intercambiables en caliente
Sistema Operativo	Linux
Almacenamiento	
Cantidad de Discos para Datos	5
Tecnología de Discos para Datos	SAS SSD
Capacidad de Discos para Datos	3.2 TB
Opciones RAID	Triple Espejo, Espejo
Capacidad inicial cruda	16 TB
Capacidad Inicial en Discos de Estado Sólido para Logs	4 x 800 GB SAS SSD para optimizar el rendimiento de la base de datos (redo logs)
Conectividad	Soporte conexión directa SAS hacia los nodos de cómputo
Escalabilidad	Posibilidad de adicionar 128 TB crudos en discos SAS SSD y 6.4 TB crudos en discos de estado sólido para Redo Log ó 300TB crudos en discos rotacionales SAS de 10TB y 6.4TB crudos en discos de estado sólido para Redo logs, en caliente sin tener que reiniciar

	los servidores y redimensionando automáticamente el espacio de los filesystems del sistema.
--	---

Licencias:

Migración	
De	A
(30) Licencias NUP Oracle Database Standard Uno	(1) Licencia Oracle Database Standard Two por procesador a perpetuidad Soporte y actualización por un año
(2) Licencias WebLogic Server Standard Edition por procesador a perpetuidad	(2) Licencias WebLogic Enterprise Edition por procesador a perpetuidad Soporte y actualización por un año
Licenciamiento Nuevo	
(1) Licencia Oracle database Estándar edition Two por procesador a perpetuidad. Soporte y actualización por un año	
(40) Licencias Oracle Forms And Report NUP a perpetuidad Soporte y actualización por un año	
(1) Licencia por procesador por 2 años de Oracle Internet Application Server Enterprise Edition con soporte y actualización	

Configuración:

Realizar la configuración y consolidación de las bases de datos y servidores de aplicación Oracle, para el ambiente de pruebas en el Datacenter de Fiducoldex, correspondiente a la solución informática SIFI y demás aplicativos que se encuentren en la plataforma de Oracle. Las condiciones técnicas específicas están relacionadas en el presente numeral se considerarán como factor habilitante con el cumplimiento del 100% de lo relacionado en el mismo.

CAPITULO II

2. CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

2.1. QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR:

Las propuestas se pueden presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia y en la ley:

(a) Individualmente, por personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, que se encuentren debidamente constituidas con mínimo cinco (5) años de constitución de acuerdo a la experiencia exigida, previamente a la fecha de apertura de esta Invitación, y su objeto social debe guardar relación directa con la actividad a contratar.

b) Conjuntamente mediante Consorcio o Unión Temporal, en cuyo caso deberá estar conformada por personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, debidamente constituidas con mínimo cinco (5) años de constitución de acuerdo a la experiencia exigida, previamente a la fecha de presentación de la propuesta, y el objeto social de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal debe guardar relación con la actividad a contratar. Así mismo deberá nombrar un único Representante Legal, quien será el contacto permanente con el **FIDUCOLDEX**.

NOTA UNO: Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

NOTA DOS: Cada uno de los requisitos de tiempo de existencia y experiencia podrá acreditarse en su totalidad por uno o por ambos miembros del consorcio o unión temporal

2.1.2. QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR

3. No podrán ser proponentes aquellas personas jurídicas que hayan contratado con **FIDUCOLDEX** cuyos contratos hayan sido terminados anticipadamente por incumplimiento injustificado de las obligaciones del contratista. Así mismo, tampoco podrán presentar Ofertas quienes tengan controversias jurídicas pendientes por definir con **FIDUCOLDEX**.

2.3. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por **FIDUCOLDEX** sin restricción mediante adenda a los presentes Términos de Referencia:

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Publicación Términos de referencia	1 de junio de 2018	Página web www.fiducoldex.com.co
Solicitud de aclaraciones y/o observaciones	A partir del 1 de junio de 2018 y hasta el 7 de junio de /2018	Correo electrónico: milena.albornoz@fiducoldex.com.co daniel.quevedo@fiducoldex.com.co Jorge.annear@fiducoldex.com.co Jhon.ramos@fiducoldex.com.co
Respuestas a preguntas y/o aclaraciones	14 junio 2018	Página web www.fiducoldex.com.co
Cierre de la Invitación y entrega de propuestas.	18 junio 2018 hasta las 11 am	Calle 28 No. 13 A-24, piso 6 Torre B Bogotá D.C.
Fecha máxima de recepción de propuestas remitidas mediante servicio de correo postal o courier	21 junio 2018	Calle 28 No. 13 A-24, piso 6 Torre B Bogotá D.C.
Publicación de la adjudicación	3 de julio de 2018	Página web www.fiducoldex.com.co

a) FORMULACIÓN DE INQUIETUDES:

Las respuestas a inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes Términos de Referencia, que surjan por parte de los participantes, deberán ser presentadas mediante correo electrónico remitido a daniel.quevedo@fiducoldex.com.co, Jorge.annear@fiducoldex.com.co, Jhon.ramos@fiducoldex.com.co con copia a milena.albornoz@fiducoldex.com.co dirigido a **FIDUCOLDEX**, indicando en el asunto el nombre y número de la convocatoria.

b) RESPUESTA DE INQUIETUDES:

Se publicará en la página Web de la fiduciaria, las respuestas a las inquietudes formuladas por los participantes. Será responsabilidad de los interesados consultar las respuestas a las preguntas formuladas.

c) CIERRE DE LA CONVOCATORIA:

De acuerdo con el modelo de operación de la convocatoria se recibirán postulaciones en forma permanente a partir de la fecha de apertura y hasta el cierre de la misma según fecha y hora definida en el cronograma.

La propuesta deberá radicarse en la ventanilla de radicación de correspondencia de Fiducoldex, ubicada en la Calle 28 No. 13 A – 24, piso 6 en la Ciudad de Bogotá, hasta las 4:00:00 p.m. de lunes a viernes en las fechas anteriormente mencionadas, salvo el día del cierre de recepción de propuestas, es decir las 11:00:00 a.m. del día 18 de junio de 2018.

El cierre de la convocatoria será informado a los interesados a través de la página Web de

FIDUCOLDEX www.fiducoldex.com.co.

2.3.1. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente invitación, incluida la presentación de la propuesta, deberá ser entregada directamente en la siguiente dirección: Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, Calle 28 # 13 A 24 Piso 6° Torre B Edificio Museo del Parque de Bogotá D.C.

Las solicitudes de aclaraciones que formule FIDUCOLDEX a los proponentes, se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Cualquier comunicación que envíen los posibles proponentes, deberán dirigirla de la siguiente manera:

Señores:

FIDUCOLDEX S.A.
Calle 28 # 13 A 24 Piso 6° Torre B
Bogotá D.C., Colombia
INVITACIÓN No:
OBJETO:
PROPONENTE:

2.3.2. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA

Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante ADENDAS. **FIDUCOLDEX** comunicará mediante adendas las aclaraciones y modificaciones que encuentre conveniente hacer a estos Términos de Referencia, las cuales serán publicadas en la página Web de **FIDUCOLDEX**: www.fiducoldex.com.co.

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

2.3.3. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica, o por su apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar el original del poder donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta y ser presentada impresa en original y una (1) copia fiel y exacta en medio digital, de la documentación presentada en físico con todos los documentos que la componen junto con su propuesta técnica y económica, incluyendo todos los archivos y anexos. La propuesta debe presentarse y radicarse dentro del término previsto en el cronograma antes mencionado.

La propuesta física debe estar precedida del índice o tabla de contenido donde se especifique los números de página donde se encuentra la información y los documentos requeridos en los términos de esta Invitación Abierta. Igualmente deberá presentarse íntegramente foliada por hoja, desde el primer folio incluidas las hojas en blanco y legajada en el mismo orden en que

se solicita.

De igual manera deberá entregarse **en sobre aparte o cuaderno separado el FTGAD15 (FORMATO INSCRIPCIÓN DE PROVEEDOR) ANEXO II Y FTGRI23 (FTGRI23 FORMULARIO DE CONOCIMIENTO PERSONA JURIDICA-CONTRATACION DERIVADA) ANEXO III** teniendo especial cuidado de incluir todos los anexos que indica el formulario.

PROPONENTE: - _____ dirección _____ Teléfono _____.

Si se presentare alguna diferencia entre el original de la propuesta y la copia digital, prevalecerá el texto del original.

Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente.

No se aceptan propuestas enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio, ni las que sean radicadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre.

Se podrán radicar las propuestas a través de correo postal o courier: Para las propuestas que se remitan a través de servicio de correo postal o courier, **se tendrá como hora y fecha de radicado aquella que conste en el sello o guía que para tales efectos otorgue la oficina de correo correspondiente como constancia de su radicación para envío.** Fecha y hora que deberá encontrarse dentro del plazo límite estipulado para el cierre de recepción de propuestas, es decir las **11:00:00 a.m. del día 18 de junio de 2018.**

Sobre el particular, se precisa que **FIDUCOLDEX**, no se hace responsable por la pérdida o deterioro de la documentación remitida a través de servicio de correo postal o courier.

La propuesta deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la presentación de la misma.

Se recomienda a los proponentes llegar con anticipación al edificio, teniendo en cuenta que para el acceso al mismo se debe cumplir con controles de seguridad y que la Fiduciaria se encuentra ubicada en el piso 6, lugar donde se recibirán las propuestas. Las propuestas que se radiquen una vez vencido el plazo señalado en la presente Invitación serán devueltas sin abrir.

Para los efectos de este proceso se advierte a los proponentes que la fecha y hora válida, es la que tenga el número de radicación impreso de la correspondencia de **FIDUCOLDEX**.

Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de la convocatoria.

Una vez radicada la Propuesta en la oficina de correspondencia y cerrada la invitación y entrega de propuestas, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **FIDUCOLDEX**. La presentación de la Propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.

Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de una Propuesta implicará que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

La fecha y hora de cierre no se modificará o aplazará, salvo que **FIDUCOLDEX** lo considere conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que se publicará en www.fiducolplex.com.co antes de la fecha de cierre.

NOTA 1: Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido **FTGAD15 y FTGRI23** debidamente diligenciados, adjuntando los documentos requeridos en los mismo (Anexo No. 2 y Anexo No. 4). respectivamente y deberán diligenciar y presentar un formulario por la forma asociativa propuesta con sus anexos.

NOTA 2: Para proceder con la adjudicación, el proponente debe cumplir con la Etapa de Conocimiento de no Cliente, allegando la información y documentos conforme lo establece este numeral y el instructivo (Anexo No. 3). y los requerimientos que le sean realizados, so pena que su propuesta sea rechazada. El proponente debe cumplir con este requisito. De no allegarse la información requerida y/o no cumplir con las políticas de conocimiento de no cliente, su propuesta no podrá ser adjudicada.

NOTA 3: FORMULARIO CONOCIMIENTO PERSONA JURÍDICA NO CLIENTE FTGRI23 Los proponentes, entendidos como las personas jurídicas y las personas naturales que la integran, serán objeto de verificación en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con las Circulares expedidas por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX

El Representante Legal del proponente persona jurídica, y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deben diligenciar, firmar y colocar huella al Formato, y adjuntar además los documentos que allí se relacionan, tal como se establece en el Instructivo (Anexo No. 3).

NOTA 4: POLÍTICAS DE VINCULACIÓN

Fundaciones u organizaciones sin ánimo de lucro

Para la vinculación de este tipo de terceros sean clientes, contrapartes, proveedores o en los procesos de contratación derivada, adicional al proceso de solicitud de vinculación deberán anexar una certificación firmada por Representante Legal y/o Revisor Fiscal en la que indique cuáles son sus protocolos de debida diligencia para la prevención del riesgo de LA/FT en la canalización u origen de los recursos o en el caso que aplique deberán certificar que cuenta con un sistema implementado de gestión de prevención de riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo”.

2.14. APERTURA DE PROPUESTAS

De la apertura de las propuestas, se levantará un acta suscrita por los funcionarios de **FIDUCOLDEX** que participen en ella, donde se consignará los nombres de los proponentes, los retiros de propuestas si los hubiere, los aspectos que permitan identificar las propuestas, tales como valor de la propuesta económica, nombre del proponente, del representante legal, garantía de seriedad, entre otros.

PROPUESTAS PARCIALES: No se aceptarán propuestas parciales para esta invitación, esto es, todos los servicios requeridos deberán ser ofrecidos por el proponente.

PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES: No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas. Sólo se tendrán en cuenta las variables indicadas en la presente invitación para la evaluación de las ofertas. Sin embargo, si se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios propuestos y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con TODO lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en la Invitación a proponer, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

CAPITULO III

3. REQUISITOS DE LA OFERTA O PROPUESTA

3.1. REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

Los requisitos que se mencionan en este capítulo son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante, y por tanto obligatorio, para la participación en este proceso de selección.

- **Carta de presentación de la propuesta**

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (Anexo No. 1). Ésta deberá ser **firmada original** (no se acepta imagen escaneada o fotocopia) por el Representante Legal de la persona jurídica, o por el representante legal del Consorcio o Unión Temporal. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

- **Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social**

El proponente, como persona jurídica nacional o sucursal de sociedad extranjera, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de

Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

FIDUCOLDEX verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido.

- **Certificado de Existencia y Representación Legal**

- a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación.
- b) El objeto social principal de la sociedad deberá relacionarse directamente con el objeto del contrato.
- c) Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de la misma, de acuerdo con lo previsto en el Certificado de Existencia y Representación Legal, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.
- d) Para el caso de Uniones Temporales, cada integrante de las mismas deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

- **Copia del Registro Único Tributario (RUT)**

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido, en caso de ser adjudicado el contrato deberá presentar el RUT del Consorcio o Unión Temporal a la suscripción del contrato.

- **Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía**

Fotocopia del documento de identidad al 150% del Representante Legal de la sociedad, del

Consorcio o Unión Temporal, o apoderado debidamente facultado y de los representantes legales de las sociedades que conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

- **Garantía de seriedad de la propuesta.**

Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta, con la suscripción, en Formato para Particulares, de una póliza expedida por una Compañía Aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, por un valor **equivalente al diez (10%) del valor de la propuesta** y con una vigencia igual a tres (3) meses, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la Invitación. Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo de pago de la prima correspondiente.

En caso de prórroga de la fecha para la selección del contratista, esta garantía deberá prorrogarse por parte del proponente a partir de la nueva fecha, cuando la vigencia anteriormente señalada, no sea suficiente para cubrir el periodo de selección del contratista.

El beneficiario será **FIDUCOLDEX con NIT 830.054.060-5**, el afianzado será el proponente (en caso de Uniones Temporales o Consorcios deben figurar todos los miembros debidamente identificados).

La póliza deberá tomarse con el nombre o razón social del proponente que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

En caso de que la garantía de seriedad de la propuesta sea expedida sin el lleno de los requerimientos de estos términos de referencia, este hecho será subsanable y el proponente deberá remitir las correcciones del caso en el término que le fije el **FIDUCOLDEX**, lo cual será solicitado por escrito.

La póliza de seriedad correspondiente a las propuestas que no sean adjudicadas, podrá ser devuelta a solicitud del interesado a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de adjudicación del contrato producto de la presente invitación.

FIDUCOLDEX hará efectiva la garantía de Seriedad de la Oferta quedando el valor asegurado a su favor por incumplimiento del deber de reserva de la información establecida en este documento, hasta la concurrencia del porcentaje allí indicado y, por la totalidad del amparo de la garantía, en los siguientes casos:

- a) Cuando un proponente solicite el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- b) Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato dentro del término señalado para que se suscriba el respectivo contrato.

Sin embargo, es de tener en cuenta que la ejecución de la garantía de seriedad de la propuesta, no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por lo que **FIDUCOLDEX** podrá perseguir en cualquier momento el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

3.2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección.

El proponente, o cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal deberán presentar los siguientes documentos:

3.2.1. Estados financieros básicos

Los estados financieros básicos a 31 de diciembre de 2017, comparativos con el año 2016, que se mencionan a continuación, deberán ser presentados debidamente firmados por el Representante Legal y el Contador y adicionalmente por el Revisor Fiscal cuando el proponente esté obligado a tenerlo:

- a) Balance General
- b) Estado de Resultados

El Representante Legal y el Revisor Fiscal, si es del caso, que firmen los documentos mencionados, deben figurar como tales en el certificado de existencia y representación legal del proponente expedido por la Cámara de Comercio respectiva, que se acompaña con la propuesta.

NOTA 1: Los estados financieros básicos deberán estar bajo las Normas Internacionales de Información Financiera

3.2.2. Notas a los estados financieros

Los estados financieros deberán estar acompañados de sus respectivas revelaciones.

3.2.3. Dictamen debidamente firmado por el revisor fiscal

Se debe presentar dictamen debidamente fechado (fecha de expedición) y firmado, sobre los estados financieros solicitados anteriormente. Este requisito aplica para aquellos proponentes que estén obligados a tener Revisor Fiscal.

3.2.4. Certificado de antecedentes disciplinarios del Contador

Certificado de antecedentes disciplinarios del contador, expedido por la Junta Central de Contadores, con vigencia no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre de la presente Invitación abierta, sin sanciones de ninguna clase. Este requisito se requiere del contador que haya firmado los estados financieros.

3.2.5. Certificado de antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal.

Certificado de antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal con vigencia no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre de la presente Invitación abierta, sin sanciones de ninguna clase. Se requiere del Revisor Fiscal que haya firmado los estados financieros y el dictamen a los estados financieros.

3.2.6. Certificaciones Bancarias

Se deberá presentar por lo menos una (1) certificación bancaria en la que conste el tiempo de vinculación.

3.2.7. Criterios Financieros Habilitantes

Se entenderá que queda habilitado el proponente que cumpla con el criterio mínimo de acuerdo con los siguientes indicadores

3.2.8. Razón de liquidez:

La razón de liquidez se calcula con base en la siguiente fórmula:

Razón de liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Para la habilitación el proponente debe obtener un porcentaje igual o superior a uno (1.0)

3.2.9. Nivel de Endeudamiento:

El nivel de endeudamiento se calcula con base en la siguiente fórmula:

Nivel de Endeudamiento= Pasivo total / Activo Total

Para la habilitación el proponente debe obtener un porcentaje menor o igual al setenta por ciento (60%).

3.2.10. Verificación financiera de propuestas conjuntas

Para determinar la capacidad financiera de las Uniones Temporales o de los Consorcios se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes.

Los índices obtenidos se multiplicarán por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Este resultado se sumará para consolidar el total de los índices de la Unión Temporal o Consorcio.

3.3. REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO HABILITANTE

Los requisitos que se mencionan en este numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante, y por tanto obligatorio, para la participación en este proceso de selección.

Certificación de experiencia: Presentar mínimo dos (2) certificaciones sobre contratos ejecutados o en ejecución, que se hayan suscrito desde el 1 de enero de 2014 hasta la fecha, cuyo objeto haya sido la venta de Soluciones Oracle, cuya cuantía por cada contrato haya sido,

igual o superior a CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA C/TE (\$460.000.000) o su equivalente en dólares americanos, en caso que el contrato se haya pactado en una moneda diferente al peso colombiano, en este caso para efectos calcular el valor real del contrato, salvo que en la certificación se determine, se tomará la TRM del día de celebración del contrato certificado o de la liquidación en caso que el mismo encuentre liquidado.

La certificación deberá ser expedida por la persona o entidad contratante y deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la persona o entidad contratante
- Objeto del contrato
- Vigencia del contrato: fecha de inicio y de finalización (día-mes-año)
- Valor del contrato
- Vigencia ejecutado a la fecha (en caso de presentar contrato en ejecución)
- Datos del contrato: nombre, cargo y teléfono de la persona de contacto.

La certificación puede ser reemplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación, debidamente, suscrita por la supervisión, interventor y/o la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos en este literal; de lo contrario no será tomada en cuenta.

3.4. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar su propuesta económica, por el valor total del objeto solicitado en la presente Invitación teniendo en cuenta su duración, discriminando el impuesto del valor agregado IVA (si aplica). De no especificar el IVA se entenderá incluido.

Si el servicio a ofrecer se encuentra excluido de IVA deberá indicarlo y justificarlo en la propuesta presentada.

Si la oferta es presentada en Dólares se tomará como valor de referencia para la evaluación, la TRM del día de cierre de la convocatoria.

El proponente se obliga para con **FIDUCOLDEX** a sostener durante la ejecución del eventual contrato que se llegare a suscribir producto de la presente Invitación, el precio de la propuesta y a prestar todos los servicios necesarios para la adecuada ejecución del objeto a contratar.

El proponente declara que para la fijación de los precios de la propuesta tuvo en cuenta todos los requisitos estipulados en los Términos de Invitación y consideró también todos los gastos en que incurrirá para cumplir con el objeto y alcance de esta Invitación. En caso de ser autorretenedores, deberá indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición.

Corresponde a todo proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

Todo error u omisión en la oferta económica, indebida interpretación del alcance y las condiciones previstas en estos términos de referencia será responsabilidad del proponente y no se le permitirá ajustar sus precios. En ningún caso FIDUCOLDEX reembolsará o cubrirá

gastos adicionales a los estipulados en estos términos de referencia.

FIDUCOLDEX revisará las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error serán corregidas de la siguiente manera:

- Si existe diferencia entre la suma de los valores unitarios y el valor total, prevalecerá la suma de los valores unitarios presentados por el proponente y el valor total será corregido por FIDUCOLDEX.
- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- En el momento de la evaluación de la propuesta económica FIDUCOLDEX revisará y determinará si existen errores aritméticos. En caso de presentarse alguna inconsistencia, el proponente acepta que FIDUCOLDEX proceda a su corrección y que para efectos de la adjudicación se tenga en cuenta el valor corregido. En caso de contradicción entre el valor “antes de IVA” y el de “IVA incluido”, se tomará el valor “antes de IVA”.
- Si existen diferencias de valores en letras y números se preferirá el valor en letras.
- Los proponentes responderán legal y jurídicamente cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- El proponente debe asumir todos los costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación de la propuesta y en ningún caso, cualquiera sea el resultado, estos serán reembolsados por FIDUCOLDEX.
- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Será de cuenta del proponente el pago de los salarios de los empleados que necesite para prestar el servicio a contratar, incluidos el pago de impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional o municipal, los sueldos, prestaciones sociales, parafiscales, etc. de sus empleados, las primas de pólizas de seguros y costos de las pólizas; del impuesto de timbre y de todos los gastos que implique el perfeccionamiento del contrato.
- Todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los servicios a que se refiere el contrato, serán por cuenta del proponente.

En ningún caso FIDUCOLDEX reembolsará o cubrirá gastos adicionales a los estipulados en los presentes Términos de Referencia ni por encima de las tarifas ofrecidas por EL PROPONENTE seleccionado para la prestación del servicio.

CAPITULO IV

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y OTROS ASPECTOS

FIDUCOLDEX procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en estos Términos de Referencia.

Las propuestas que resulten hábiles para la adjudicación serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en esta Invitación.

Para que la propuesta pueda ser objeto de asignación de puntajes, el proponente no debe encontrarse reportado en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX.

Si alguno de los documentos solicitados en la presente invitación consta en los archivos de FIDUCOLDEX debe indicarlo expresamente en su propuesta señalando todos los datos necesarios para ubicarlo. FIDUCOLDEX verificará que el documento que consta en archivos cumpla con los requisitos indicados en esta Invitación, y de no cumplirlos, se entenderá que el documento no fue aportado en la propuesta.

Verificación de los requisitos jurídicos establecidos como habilitantes

La evaluación jurídica no otorgará puntaje alguno. Se trata del análisis que debe realizar FIDUCOLDEX para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos jurídicos de la presente Invitación. Si del análisis de los documentos de la propuesta se establece que se cumplen tales requerimientos, la misma podrá ser objeto de evaluación financiera. En caso contrario será rechazada como no habilitada.

Verificación de documentos y capacidad financiera definidos como habilitantes.

La revisión de los documentos presentados para verificación de la capacidad financiera del proponente no otorgará puntaje alguno, cuya omisión origina el rechazo de la propuesta por inhabilidad de la misma.

Para que la propuesta pueda ser objeto de estudio financiero, el proponente debe haber presentado los estados financieros de carácter habilitantes requeridos en esta Invitación, según se mencionaron anteriormente, con el lleno de todos y cada uno de los requisitos exigidos en los mismos.

Para determinar la capacidad financiera de las Uniones Temporales o de los Consorcios se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes.

Los índices obtenidos se multiplicarán por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Este resultado se sumará para consolidar el

total de los índices de la Unión Temporal o Consorcio.

Verificación de los requisitos técnicos habilitantes

Se efectuará un análisis técnico del contenido de las propuestas calificadas como habilitadas desde el punto de vista jurídico y financiero, con el fin de verificar si cumple con las especificaciones técnicas requeridas en esta Invitación, como habilitantes.

La verificación de estos requisitos no otorgará puntaje sobre la propuesta técnica presentada.

4.1. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, **FIDUCOLDEX** podrá solicitar determinando un plazo perentorio, aclaraciones o complementaciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos y demás documentación de la misma, ya sea porque no encuentra claridad en algún tema o para subsanarla. En ningún caso la aclaración o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o de forma. En caso de que el participante no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, **FIDUCOLDEX** podrá descartar su postulación.

4.2. RECHAZO DE PROPUESTAS

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección. Solo se analizará y evaluará (según el caso) la primera propuesta que haya sido radicada (orden cronológico).
- Cuando FIDUCOLDEX corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz.
- Cuando la propuesta presentada no incluya todos los bienes y/o servicios requeridos en los Términos de Referencia.
- Cuando el proponente no aporte los documentos exigidos en los presentes Términos de Referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse. En este evento, podrá ser rechazada la propuesta cuando habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por FIDUCOLDEX, no los allegue en debida forma y en el término previsto por éste.
- Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación, o cuando se presente la propuesta por un medio diferente al previsto en este documento.
- Las propuestas en las que la Gerencia de Riesgos de Fiducoldex S.A. ratifique la coincidencia total del postulante y/o sus relacionados con alguna fuente de reporte restrictiva referida a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo –LAFT- y/o centrales de riesgo.
- Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de conflicto de intereses establecidas en el Código de Buen Gobierno de FIDUCOLDEX.
- Cuando se hubiese omitido la presentación de un documento esencial para la comparación de las propuestas, de acuerdo con lo estipulado en estos Términos de Invitación y normas

complementarias.

- Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los proponentes relacionados con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de FIDUCOLDEX. Igualmente, se encuentra dentro de esta causal la realización de prácticas restrictivas de la libre competencia - Cuando sea detectada cualquier causal de liquidación.
- Si durante el análisis de las propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en los términos de esta Invitación.
- En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.

4.3. DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos:

- a) No se presenten propuestas.
- b) Ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes.
- c) Ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta económica dentro de los parámetros de la invitación.
- d) Cuando las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos.
- e) Cuando las propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses de **FIDUCOLDEX**.

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web de **FIDUCOLDEX** www.fiducoldex.com.co , con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación Abierta.

No obstante, **FIDUCOLDEX** no está obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación a proponer.

CAPITULO V

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.1. PROCESO DE EVALUACIÓN

Primera etapa: en esta etapa se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes, es decir, los requisitos jurídicos, financieros y técnicos tal y como se establece en el Capítulo III, de los presentes términos de referencia.

5.2. FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas que hayan sido declaradas hábiles por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitadores en estos Términos de Referencia, serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores, para un total de **100 puntos**:

Criterio	Descripción	Puntaje máximo
Precio	Evalúa la parte económica de la oferta para lo cual debe considerarse el precio. Obtendrá mayor puntaje la oferta que ofrezca un menor precio y las demás se les otorgará puntaje de manera proporcional.	60
Tiempo de entrega	Evalúa el tiempo de entrega de la solución. Obtendrá mayor puntaje la oferta que ofrezca el menor tiempo de entrega en días calendario.	30
Valores agregados	Evalúa como valor agregado la capacitación y/o entrenamiento sobre: - Administración básica y avanzada en Linux - Administración II en Weblogic - Resolución de problemas - Nuevas características en Administración de Oracle Database 12C • Administración de RAC	10
TOTAL		100

NOTA 1: El valor agregado correspondiente a las capacitaciones, se deberán llevar a cabo durante la vigencia del contrato a celebrar, teniendo en cuenta la disponibilidad del proponente seleccionado y de FIDUCOLDEX

5.3. DESEMPATE

Cuando entre dos o más propuestas se presente un empate en la calificación total obtenida, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:

- a) Se preferirá la propuesta presentada por el proponente que haya obtenido mayor puntaje en la propuesta económica
- b) Se preferirá la propuesta presentada por el proponente que haya radicado primero

5.4. PROCESO DE VINCULACIÓN

Previo a la adjudicación del contrato, **FIDUCOLDEX S.A.**, procederá a realizar el proceso vinculación iniciando con el proponente que habiendo cumplido con todos los requisitos habilitantes haya obtenido el mayor puntaje en el proceso de evaluación para así determinar si es procedente adjudicar el contrato. En este proceso de vinculación se revisará y verificará la información y documentación presentada a través de los formatos de inscripción de proveedor FTGAD15 - (Anexo No. 2) y formulario solicitud de vinculación persona jurídica FTGRI23 (Anexo No. 4), los cuales deberán presentarse en la forma indicada en el numeral 2.3.3., de estos términos y acompañado de los documentos allí exigidos.

NOTA 1: FORMULARIO SOLICITUD DE VINCULACIÓN PERSONA JURÍDICA FTGRI23

Los proponentes, entendidos como las personas jurídicas y las personas naturales que la integran, serán objeto de verificación en las listas internacionales vinculantes para Colombia,

de conformidad con las Circulares expedidas por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de **FIDUCOLDEX**

NOTA 2. POLÍTICAS DE VINCULACIÓN DE FUNDACIONES Y/O ORGANIZACIONES SIN ANIMO DE LUCRO. Para la vinculación de este tipo de terceros sean clientes, contrapartes, proveedores o en los procesos de contratación derivada, adicional al proceso de solicitud de vinculación deberán anexar una certificación firmada por Representante Legal y/o Revisor Fiscal en la que indique cuáles son sus protocolos de debida diligencia para la prevención del riesgo de LA/FT en la canalización u origen de los recursos o en el caso que aplique deberán certificar que cuenta con un sistema implementado de gestión de prevención de riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo”.

Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de convocatoria. Una vez radicada la Propuesta en la oficina de correspondencia y cerrada la invitación y entrega de propuestas, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **FIDUCOLDEX**.

5.5. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

FIDUCOLDEX, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos, adjudicará el contrato que se derive de esta invitación, al proponente que obtenga el mayor puntaje y cuya propuesta se ajuste a las necesidades de **FIDUCOLDEX** para cumplir el objeto de la presente selección, de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia y que haya superado con concepto favorable el proceso de vinculación establecido en el numeral 5.4.

En caso que aquel que haya obtenido el mayor puntaje por alguna circunstancia no tenga concepto favorable de vinculación se podrá adjudicar al segundo que tenga el mayor puntaje siempre que cumpla con todos los requisitos de carácter habilitante.

No obstante lo anterior, **FIDUCOLDEX** se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente invitación o en su defecto, declararla desierta si no cumple con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma por **FIDUCOLDEX**, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten Propuesta.

La adjudicación del contrato será comunicada al/los proponente(s), a través de la página web www.fiducoldex.com.co Sin perjuicio de lo anterior, **FIDUCOLDEX** podrá abstenerse de suscribir el contrato, sin que tal hecho de lugar a indemnización alguna a favor del proponente seleccionado, quien con la presentación de la propuesta, acepta las

condiciones incluidas en los presentes Términos de Referencia.

Publicada la adjudicación en la página web antes mencionada, el/los proponente(s) favorecido(s) deberá(n) suscribir y perfeccionar el contrato en la fecha que le sea requerido por **FIDUCOLDEX**.

FIDUCOLDEX se reserva la facultad de suscribir el/los contrato(s) que ha(n) sido adjudicado(s).

5.6. INCUMPLIMIENTO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y/O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el adjudicatario no suscribe y perfecciona el contrato dentro del término requerido, **FIDUCOLDEX** podrá adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar.

5.7. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

Cuando los proponentes no cumplan con los requisitos para contratar o no reúnan las condiciones exigidas, es entendido que no adquieren ningún derecho y **FIDUCOLDEX** no asume ninguna responsabilidad.

CAPÍTULO VI.

CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

6.1. OBJETO DEL CONTRATO

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A., está interesada en recibir propuestas, para adquirir un (1) Oracle Database Appliance x7-2HA y licenciamiento Oracle, de acuerdo al alcance del objeto de la invitación

6.2. ALCANCE DEL OBJETO

Se describen las actividades que realizará el contratista seleccionado - **DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO** descrito en el numeral 1.8.1 y de conformidad a la propuesta presentada.

6.3. VALOR Y FORMA DE PAGO

FIDUCOLDEX pagará al **CONTRATISTA** contra entrega, una vez se haga la entrega del hardware, activación del licenciamiento, suscripción de inicio del soporte y mantenimiento, previa presentación del informe a satisfacción del Supervisor.

6.4. DURACIÓN

La duración del contrato que eventualmente se llegare a suscribir producto del proceso de selección, será de un (1) año contado a partir de la entrega del hardware, activación del licenciamiento y suscripción del soporte y el mantenimiento, . No obstante, lo anterior, este

plazo podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes o terminado de manera anticipada por **FIDUCOLDEX**.

6.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Dentro de las obligaciones a cargo del Contratista, además de las que se establezcan en virtud del proceso de selección (Términos y Propuesta), estarán las de:

1. Ejecutar en forma eficiente y oportuna el objeto del contrato de conformidad con los términos contenidos en él y en **LA PROPUESTA**.
2. Dar estricto cumplimiento a la metodología y aspectos técnicos ofrecidos en LA PROPUESTA para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
3. Seguir las instrucciones que le indique **FIDUCOLDEX**, en procura del eficiente y eficaz desarrollo del contrato.
4. Cumplir con el plan de trabajo y/o cronograma de actividades acordado por las partes.
5. Contar con la estructura organizacional y tecnológica necesaria para responder oportunamente a los requerimientos de **FIDUCOLDEX**.
6. Cumplir con los requerimientos de **FIDUCOLDEX** en condiciones de calidad y oportunidad.
7. Presentar los informes pactados en el contrato y los demás que le solicite **FIDUCOLDEX** en cualquier momento en relación con la ejecución del objeto del presente contrato.
8. Aclarar, corregir, complementar o adicionar los documentos entregados en desarrollo del presente contrato, cuya aclaración, corrección, complementación o adición le solicite **FIDUCOLDEX**, sin que esto genere costo adicional para **FIDUCOLDEX**.
9. Asistir a las reuniones a las que sea citado por **FIDUCOLDEX**.
10. Contar con el personal calificado e idóneo para la ejecución de las actividades que deban ejecutarse en desarrollo del presente contrato, de conformidad con el equipo de trabajo presentado en **LA PROPUESTA**. Cualquier modificación o cambio en el equipo de trabajo presentado por el **CONTRATISTA** en **LA PROPUESTA**, deberá ser autorizado previamente y por escrito por **FIDUCOLDEX**.
11. Mantener afiliados al sistema de seguridad social integral a todos sus empleados, pudiendo ser requerido en cualquier tiempo por **FIDUCOLDEX** para que aporte el certificado de los pagos. Al momento de suscribirse el contrato, el contratista deberá aportar certificación de su representante legal o revisor fiscal donde conste que se han realizado debidamente los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.
12. Informar por escrito oportunamente al Supervisor, en caso de presentarse alguna situación anormal en la ejecución de los servicios objeto del contrato o cualquier incidencia, acontecimiento o situación que pueda afectar la ejecución del presente contrato.
13. Seguir las instrucciones que le imparta **FIDUCOLDEX**, en procura del eficiente y eficaz desarrollo del Contrato.
14. Ejecutar el objeto del presente contrato garantizando un trabajo coherente, con los más altos estándares de calidad y profesionalismo, y conforme a los requerimientos de **FIDUCOLDEX**.
15. Guardar absoluta reserva sobre los documentos e informaciones a los que tenga acceso para la ejecución del presente Contrato.
16. Cumplir dentro de los términos legales con todas las obligaciones de carácter laboral respecto de los empleados que utilice para la ejecución del presente contrato.
17. Presentar la póliza de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato, cuya aprobación es requisito indispensable para poder iniciar la ejecución del contrato.

18. Informar oportunamente a **FIDUCOLDEX** de cualquier cambio de dirección de notificación, representación legal o de su calidad tributaria.

19. Es responsabilidad del **CONTRATISTA**, mantener actualizada su calidad tributaria en **FIDUCOLDEX**, mientras esté vigente el presente contrato, para efectos de la correcta realización de los pagos.

Las demás obligaciones pactadas en el presente Contrato y las que contribuyan a garantizar su cabal cumplimiento, ejecución y finalización.

6.6. PÓLIZAS

El proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de **FIDUCOLDEX** en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, en formato de cumplimiento para particulares, las siguientes garantías:

Póliza de Cumplimiento entre Particulares:

- **Cumplimiento:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más
- **Calidad de los servicios y bienes:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.

Nota 1: La póliza deberá entregarse con firma original del tomador acompañada del recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma. **FIDUCOLDEX** aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo especificado, en caso contrario, requerirá al **CONTRATISTA** para que dentro del plazo que **FIDUCOLDEX** le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

Nota 2: La territorialidad de la cobertura de todas las garantías debe ser nacional conformidad con el objeto del contrato.

6.7. MULTAS

FIDUCOLDEX aplicará al **CONTRATISTA** multas diarias de 0,1% del valor total del contrato, hasta cumplir un porcentaje máximo del 15% en los siguientes eventos:

- a) Por el retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** estipuladas en el contrato, dentro del plazo previsto para cada una de ellas.
- b) Por el cumplimiento imperfecto de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**.
- c) Por no acatar las instrucciones de **FIDUCOLDEX** en la ejecución del objeto contratado.
- d) Por cada día de incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales que tenga frente a los empleados o dependientes que destine a la ejecución de las prestaciones a su cargo.
- e) Por incumplimiento en el término para liquidar el contrato o por no allegar los documentos requeridos para tal fin, cuando se requiera suscribir acta de liquidación.

La multa se aplicará siempre que la causa que le da origen no haya sido subsanada

dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de su ocurrencia por parte de **FIDUCOLDEX** al **CONTRATISTA**.

Se aplicará una multa diaria hasta que el **CONTRATISTA** cese la conducta que dio origen a la multa, sin perjuicio de que **FIDUCOLDEX** pueda dar por terminado el contrato por incumplimiento grave del **CONTRATISTA**.

El **CONTRATISTA** acepta que **FIDUCOLDEX** descuente el valor de las multas consagradas en la presente cláusula de las sumas que le adeude a el **CONTRATISTA**, en virtud del contrato que se suscriba o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto, sin necesidad de requerimiento alguno, judicial o extrajudicial, cuando la multa o sanción contractual no sea pagada dentro del mes siguiente a la fecha en que **FIDUCOLDEX** le notificó por escrito su causación **FIDUCOLDEX** valor. El pago de las multas aquí pactadas no indemniza los perjuicios sufridos por **FIDUCOLDEX** ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños padecidos.

Para la terminación del contrato por incumplimiento del **CONTRATISTA** o para la exigencia de la cláusula penal, no será necesario que **FIDUCOLDEX** imponga previamente multas al **CONTRATISTA**.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtir, será informado oportunamente al **CONTRATISTA**, y respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

6.8. CLÁUSULA PENAL

Salvo que se trate de causas atribuibles exclusivamente a **FIDUCOLDEX**, el **CONTRATISTA** pagará a **FIDUCOLDEX**, sin necesidad de previo requerimiento, por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo, contraídas en virtud del contrato, una suma equivalente al 20% del valor total del mismo.

La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios, ni su pago extinguirá las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** en virtud del contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de **FIDUCOLDEX** de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos con indemnización de perjuicios.

El **CONTRATISTA** manifiesta y acepta que **FIDUCOLDEX** compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de **FIDUCOLDEX**, ya sea en virtud del contrato o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtir, será informado oportunamente al **CONTRATISTA**, respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

6.9. CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA:

Los estudios, análisis, informes, textos, documentos, aplicaciones, bases de datos, software, hardware, marcas, enseñas, nombres comerciales, modelos y dibujos industriales, patentes,

Know How, secretos industriales, invenciones, descubrimientos, y demás información considerada como propiedad intelectual protegida, a la cual el **CONTRATISTA** tenga acceso en virtud del desarrollo del objeto de este contrato, serán de propiedad exclusiva de **FIDUCOLDEX**, o de su creador, si **FIDUCOLDEX** no lo es.

FIDUCOLDEX entregará o coordinará la entrega al **CONTRATISTA** de toda la información necesaria para que éste realice las actividades objeto del contrato. El **CONTRATISTA** y sus dependientes se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar a terceros, información, documentos o fotografías, relacionados con las actividades de **FIDUCOLDEX**, asociados o clientes, que conozcan en virtud de la ejecución del contrato o por cualquier otra causa.

Para estos efectos, las partes convienen que todas informaciones referentes a **FIDUCOLDEX**, sus asociados o clientes, que reciban el **CONTRATISTA** y/o sus dependientes se consideran importantes y confidenciales y divulgarla o transmitirla puede lesionar los intereses de **FIDUCOLDEX** o su reputación. El **CONTRATISTA** y sus dependientes se abstendrán igualmente de utilizar cualquier información procedente de **FIDUCOLDEX** para cualquier fin diferente a la ejecución del contrato.

El **CONTRATISTA** se obliga especialmente a guardar absoluta reserva de los documentos e información que le suministre **FIDUCOLDEX** y del desarrollo de las actividades propias del contrato y los resultados de su gestión.

El **CONTRATISTA** se obliga a devolver a **FIDUCOLDEX** cualquier otra información, documento o elemento que le haya sido entregado, una vez cese o culminen los servicios que se pactan, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la terminación, o a destruirlas en caso que **FIDUCOLDEX** así lo solicite.

El **CONTRATISTA** impartirá instrucciones a sus empleados, funcionarios, contratistas, etc. sobre el manejo de la información de acuerdo con las estipulaciones del contrato. En todo caso, el **CONTRATISTA** responderá por cualquier violación al deber de confidencialidad o por cualquier revelación de la información, realizada directa o indirectamente por sus empleados, dependientes, personas que actúen por su cuenta o quienes la hayan obtenido directa o indirectamente del **CONTRATISTA**.

El **CONTRATISTA** indemnizará integralmente todos los perjuicios que sean causados a **FIDUCOLDEX**, sus asociados o clientes, por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento, etc. de la información confidencial o por cualquier conducta violatoria sobre la misma información, sea originada directamente por el **CONTRATISTA**, por cualquier persona que actúe en nombre de él o que haya obtenido la información del **CONTRATISTA** directa o indirectamente, o por cualquier otra causa imputable al **CONTRATISTA**.

La vigencia de las obligaciones de confidencialidad asumidas en el contrato será igual a la del este y se mantendrán con posterioridad a su terminación. Para todos los efectos legales la información entregada por **FIDUCOLDEX** al **CONTRATISTA** se califica como un secreto empresarial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información:

1. Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley y/o del contrato.
2. Que esté disponible generalmente al público, sin violación de éste documento por el **CONTRATISTA**.
3. Que sea divulgada por el **CONTRATISTA** para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente, siempre y cuando informe de tal hecho a **FIDUCOLDEX** antes de la divulgación de la información, con una antelación de cinco (5) días hábiles, de tal forma que **FIDUCOLDEX** tenga la oportunidad de defenderla, limitarla o protegerla, y siempre y cuando el **CONTRATISTA** divulgue solamente aquella información que sea legalmente requerida.
4. Que **FIDUCOLDEX** informe al **CONTRATISTA** por escrito que la información está libre de tales restricciones.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar al pago por parte del **CONTRATISTA** a **FIDUCOLDEX** de una suma equivalente al 1% del valor del contrato a título de multa, sin perjuicio de las acciones que se inicien por los daños e indemnizaciones a favor de **FIDUCOLDEX** o de los terceros que resulten afectados.

6.10. INDEMNIDAD

El **CONTRATISTA** se obliga a proteger, indemnizar, mantener indemne y libre de toda responsabilidad a **FIDUCOLDEX** por cualquier perjuicio o daño, que **FIDUCOLDEX** y **FIDUCOLDEX** como vocera del fideicomiso, puedan sufrir con ocasión de cualquier acto del **CONTRATISTA**, sus proveedores, su respectivo personal, cualquier persona dependiente o comisionada por éste, en relación con la ejecución de este contrato.

6.11. RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT:

El **CONTRATISTA** declara que a la fecha de suscripción del presente Contrato, conoce lo dispuesto en el numeral 5) del capítulo X de la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia de Sociedades y declara que de encontrarse en alguno de los supuestos de que tratan los literales A) al H) del mencionado numeral 5) y particularmente en el literal G) esto es, que el valor de sus ingresos totales a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, sean iguales o superiores a Ciento Sesenta Mil (160.000) salarios mínimos mensuales, ha realizado el análisis de su exposición al riesgo de LA/FT y ha establecido su propio sistema de autogestión de este riesgo, de conformidad con lo previsto en el numeral 4° de la citada Circular Básica Jurídica.

En caso de no encontrarse en los supuestos de que trata el numeral 5) el **CONTRATISTA** declara que ha tenido en cuenta la recomendación prevista en el último párrafo del numeral 6° de la citada Circular.

De esta manera, el **CONTRATISTA** responderá a **FIDUCOLDEX**, indemnizándole por cualquier multa o perjuicio que se le cause originado en el incumplimiento de los compromisos antes expresados.

El **CONTRATISTA** manifiesta que se conoce el Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo de **FIDUCOLDEX** (denominado **SARLAFT**), cuyas políticas se encuentran publicadas en la página web de **FIDUCOLDEX**, y a las modificaciones que allí se incorporen.

En consecuencia, cuando se presente cualquiera de las causales que se enumeran a continuación, **FIDUCOLDEX**, mediante comunicación motivada dirigida al **CONTRATISTA** a su última dirección registrada, estará facultada para dar por terminado y liquidar unilateralmente el presente contrato, procediendo de igual forma a dar por vencidas todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, por la sola ocurrencia de la respectiva causal. Así mismo, estará facultada para suspender todos o algunos de los pagos si a ello hay lugar.

Las causales que podrán generar la terminación y/o liquidación del presente contrato serán:

- a. Reporte o coincidencia en la lista de Consejo de Seguridad de Naciones Unidas ONU y la denominada lista OFAC de cualquiera de las partes, sus administradores o socios, o empresas vinculadas en cualquiera de los eventos de los artículos 26, 27 y 28 de la Ley 222 de 1995, o las normas legales que determinen reglas sobre vinculación económica;
- b. Denuncias o pliegos de cargos penales, fiscales, o disciplinarios, sobre incumplimientos o violaciones de normas relacionadas con el Lavado de Activos o Financiación al Terrorismo contra cualquiera de los mencionados en el literal anterior; y/o con fallo o sentencia en firme debidamente ejecutoriada.
- c. Se encuentre vinculado en una investigación penal con formulación de acusación.
- d. Cuando existan factores de exposición al riesgo tales como: referencias negativas, ausencia de documentación, o la existencia de alertas definidas en los anexos del Manual **SARLAFT**; y
- e. La presentación de dos o más de las alertas enumeradas en los anexos del Manual o políticas **SARLAFT**, en relación con las personas enumeradas en los literales anteriores.

PARÁGRAFO PRIMERO: **FIDUCOLDEX** ejercerá estas facultades de acuerdo con su manual y políticas de riesgos, estas últimas se encuentran publicadas en la página web www.fiducoldex.com.co, lo cual es aceptado por el **CONTRATISTA**. La decisión sobre el ejercicio de estas facultades deberá ser dada a conocer al **CONTRATISTA** mediante comunicación motivada dirigida a su última dirección registrada, para efectos de publicidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El **CONTRATISTA** declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Por otro lado, declara que ni él, ni sus gestores, accionistas, representantes o directivos, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo.

6.12. ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN.

El **CONTRATISTA** se obliga a actualizar por lo menos una vez al año, la información requerida por **FIDUCOLDEX**, para el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Administración de Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – **SARLAFT**, así como suministrar los soportes documentales necesarios para confirmar los datos. No obstante lo anterior, el **CONTRATISTA** autoriza expresamente a **FIDUCOLDEX**, mediante la suscripción

del presente contrato, para que ésta contrate con terceros locales o extranjeros, servicios relacionados con el procesamiento de datos para su utilización en servicios de atención telefónica para la actualización de información u otras de naturaleza similar, garantizando en todo caso, la confidencialidad de la información que le asiste y a la que está obligada la **FIDUCOLDEX**.

PARÁGRAFO: En todo caso, **EL CONTRATISTA** se obliga a informar por escrito a **FIDUCOLDEX** cualquier cambio o modificación de los datos que haya suministrado referente a su composición social y Representación Legal en cualquiera de sus órganos o demás actos que sean sujetos a registro ante la Cámara de Comercio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del respectivo hecho

FIDUCOLDEX se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas.

ANEXOS

- Anexo I: Carta de presentación de la Propuesta
- Anexo II Formato de Inscripción al Proveedor FTGAD 15
- Anexo III: Instructivo diligenciamiento_formato_FTGR123
- Anexo IV: FORMULARIO CONOCIMIENTO PERSONA JURÍDICA NO CLIENTE FTGR123